

PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Se trata de una prestación económica de carácter excepcional, que se establece como la modalidad idónea para el cuidado de la persona dependiente en el Programa Individual de Atención (PIA) y se tramita en el Centro Municipal de Servicios Sociales de referencia del solicitante.

* El PIA es un acuerdo en el que se selecciona la modalidad de recurso y/o prestación más favorable para la persona dependiente resultante del reconocimiento de la dependencia y previo a solicitar la prestación.



1

Requisitos para ser el cuidador

Ser mayor de edad, con adecuada capacidad física y mental para hacerse cargo del cuidado de una persona dependiente.

2

Valoración del cuidador

El profesional de referencia de servicios sociales será quien valore la idoneidad del candidato emitiendo informe favorable.

3

Documentos necesarios

1. PIA en el que se opta por la prestación de cuidados en el entorno familiar.
2. Informe favorable de Servicios Sociales.

Servicio de Atención Gratuita Telefónica sobre Dependencia y Discapacidad

 900 102 180 (Horario de atención: de 10 h. a 19 h.)

 orientacion@fundacioncaser.org

 fundacioncaser.org